

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.121/2019

El Pleno de la Excm. Corporación en sesión de fecha 25 de junio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos en relación con la determinación de miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, dedicación parcial, así como indemnizaciones a miembros de la Corporación y Grupos Municipales:

1º. RETRIBUCIONES POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

a) Los cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva serán los siguientes:

-Alcalde/sa.

-Cuatro Tenencias de Alcaldía.

-Un concejales perteneciente a cada uno de los grupos municipales que hayan obtenido tres o más concejales, es decir PSOE, PP e IU; si bien, el concejal correspondiente al grupo PSOE se subdividirá en dos concejales de dicho grupo que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, a media jornada.

b) Un concejal perteneciente al grupo municipal Izquierda Unida Andalucía, que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación parcial, a media jornada, como consecuencia de la renuncia del citado Grupo al Personal Eventual que le correspondería asignar en Plantilla.

c) Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los anteriores miembros de la Corporación:

-Alcalde/sa: 46.550,70 € brutos anuales.

-Teniente de Alcalde: 32.903,75 €, brutos anuales, equivalente al haber regulador a efectos de pensiones establecido para el Grupo A2 establecido en la tabla publicada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos, de conformidad con el RD Ley 24/2018, de 21 de diciembre, publicada en el BOE el 27 de diciembre de 2018.

-Concejales con dedicación exclusiva: 28.812,57 €, brutos anuales, equivalente al haber regulador a efectos de pensiones establecido para el Grupo B establecido en la tabla publicada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos, de conformidad con el RD Ley 24/2018, de 21 de diciembre, publicada en el BOE el 27 de diciembre de 2018.

-Concejal con dedicación parcial: 14.406,28 €, equivalente al 50% de la cantidad anterior.

-Concejal del grupo de IU Andalucía, con dedicación parcial: 9.782,00 €, brutos anuales, equivalente al personal eventual que, en un principio, correspondería a dicho grupo municipal.

Las retribuciones expresadas se abonarán distribuidas en catorce mensualidades y se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

Estas cantidades se abonarán desde el momento de su nombramiento como Tenientes de Alcaldes o Concejales Delegados.

A los Ttes. de Alcaldes que sustituyan al Alcalde temporalmente se les abonarán las diferencias salariales existentes con éste.

2º. INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, POR ASISTENCIA A SESIONES:

Los miembros de la Corporación, que no desarrollen sus fun-

ciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación según el siguiente detalle:

*Por asistencia a cada una de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación: 100 euros.

*Por asistencia a cada una de las sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación: 100 euros. (estas cantidades se abonarán exclusivamente por la asistencia a las 6 primeras sesiones que se celebren durante cada año, quedando excluidas las convocadas con carácter institucional o protocolario, tales como la del día de la Mujer, Repulsa contra el terrorismo, Violencia de género, sorteos de miembros de Mesas Electorales, etc).

3º. ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES:

Los grupos municipales percibirá una dotación económica que constará de los siguientes conceptos:

*Componente fijo: 190 euros mensuales.

*Componente variable: 114 euros mensuales a cada Grupo por concejal, estas cantidades serán fijas hasta final de la legislatura.

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019, se procedió a la determinación de los concejales que, en base al acuerdo plenario anteriormente indicado, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación Exclusiva o dedicación Parcial, según el siguiente detalle:

a) Tenientes de Alcalde con dedicación exclusiva:

*Doña Ana María Rodríguez Gil.

*Don Manuel Jesús Carmona Rodríguez.

*Doña Raquel Casado García.

*Doña Mª Dolores Casado García.

Cada uno de los citados Tenientes de Alcaldes percibirán una retribución de 32.903,75 €, brutos anuales, equivalente al haber regulador a efectos de pensiones establecido para el Grupo A2 en la tabla publicada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos, de conformidad con el RD Ley 24/2018, de 21 de diciembre, publicada en el BOE el 27 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas cantidades se abonarán desde el día 15 de junio de 2019, fecha de su nombramiento como Tenientes de Alcaldes.

b) Concejales con dedicación exclusiva:

A la vista de las comunicaciones efectuadas por los portavoces de los grupos Popular e IU Andalucía, los miembros de esta Corporación pertenecientes a citados grupos municipales que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva serán los siguientes:

*Doña Cristina Alguacil Luque.

*Don Francisco Lucena Domínguez.

Cada uno de lo citados Concejales, percibirán la cantidad de 28.812,57 €, brutos anuales, equivalente al haber regulador a efectos de pensiones establecido para el Grupo B en la tabla publicada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos, de conformidad con el RD Ley 24/2018, de 21 de diciembre, publicada en el BOE el 27 de diciembre de 2018.

Estas cantidades se abonarán con efectos desde la presente resolución.

c) Concejales con dedicación parcial:

Como consecuencia de la opción recogida en el acuerdo de pleno de fecha 25 de junio, anteriormente indicado, en la que el grupo PSOE renunciaba al concejal que le correspondería con dedicación exclusiva, subdividiéndose en dos concejales de di-

cho grupo que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, a media jornada; procede el nombramiento de las siguientes:

*Doña Soledad Raya Raya. Concejala delegada de Cultura y Festejos.

*Doña Alicia Galisteo Alcaide. Concejala delegada de Juventud, Infancia, Mujer y Cooperación.

Cada uno de las citadas concejalas percibirá la cantidad de 14.406,28 €, brutos anuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas cantidades se abonarán desde el día 15 de junio de 2019, fecha de su nombramiento como Concejalas Delegadas, excepto las correspondientes a la Sra. Galisteo Alcaide, ya que al encontrarse en una situación de incompatibilidad, declarada por el Pleno en sesión de fecha 25 de junio de 2019, se estará a la comunicación que la misma efectúe en su momento en la que manifieste su opción entre continuar como concejala o el puesto de trabajo que desempeña en este Ayuntamiento.

*Por otro lado, atendiendo a la opción elegida por el grupo municipal de IU Andalucía, por la que renunciaban al puesto de personal eventual que le correspondería, y a la vista de la comunicación efectuada por el portavoz del grupo de IU Andalucía, la concejala de citado grupo doña Rosa Rodríguez Ruz, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo por ello la cantidad de 9.782,00 €, brutos anuales, equivalente al personal eventual que, en un principio, correspondería a dicho grupo municipal, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 25 de junio de 2019.

Según la comunicación efectuada, el alta de esta concejala en el régimen de dedicación parcial tendrá efectos a partir del próximo día 1 de septiembre de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Montilla, 27 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.